



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 36

Santafé de Bogotá, D. C., martes 16 de marzo de 1993

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy martes 16 de marzo de 1993, a las 3:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 45 y 46, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días martes 15 y miércoles 16 de diciembre de 1992; y el Acta número 01, correspondiente a la sesión especial del día 9 de febrero de 1993. Publicadas en las Gacetas del Congreso números 217 y 218 de 1992, y Gaceta del Congreso número 32 de 1993.

III

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 235 de 1992 Senado, número 73 Cámara de 1992, "por medio de la cual se busca la recuperación, adecuación y desarrollo de la cuenca del río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba". Ponente para segundo debate, honorable Senador Salomón Náder Náder, proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número 80 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta del Congreso número 111 de 1992. Ponencia para segundo debate y pliego de modificación. Proyecto originario de la honorable Cámara de Representantes. Autores, honorable Representante doctor Julio Manzur Abdala, señor Ministro de Obras Públicas, doctor Jorge Bendeck Olivella.

IV

Proyectos de ley objetados por el señor Presidente de la República (para nombrar comisión).

Proyecto de ley número 76 de 1992 Senado, número 151 de 1992 Cámara, "por la cual se interpreta con autoridad el artículo séptimo del Decreto-ley 929 de 1976, el artículo 3 del Decreto 1076 de

1992 y el artículo 14 de la Ley 17 de 1992 y se dictan otras disposiciones". Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número 5 de 1992. Primera ponencia publicada en la Gaceta del Congreso número 99 de 1992, con sus modificaciones. Segunda ponencia, en la Gaceta del Congreso número 142 de 1992. El citado proyecto fue enviado a sanción presidencial el día 17 de diciembre de 1992 Senado, objetado por el Ejecutivo por inconstitucionalidad total.

Proyecto de ley número 12 de 1991 Senado, número 39 de 1992 Cámara, "por medio de la cual se adoptan medidas de protección a los colombianos en el exterior a través del servicio consular de la República". Proyecto publicado en Anales del Congreso número 22 de 1991. Primera ponencia publicada en la Gaceta del Congreso número 108 de 1992, igual que la segunda. Este proyecto fue enviado a sanción presidencial el 17 de diciembre de 1992, siendo objetado por existir inconstitucionalidad parcial.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN

El Primer Vicepresidente,

ALVARO PAVA CAMELO

El Segundo Vicepresidente,

JAIME VARGAS SUAREZ

El Secretario General,

Pedro Pumarejo Vega.

# PROYECTOS DE LEY

## PROYECTO DE LEY NUMERO 269 DE 1993

por medio de la cual se reglamentan las contribuciones parafiscales.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Son contribuciones parafiscales todos aquellos pagos obligatorios que por fuera del Sistema Fiscal ordinario, impone excepcionalmente el Estado a un sector determinado de la población, destinados a defender y estimular los propósitos y actividades de organismos públicos o de organismos privados, para el aprovechamiento primordial de quienes contribuyen.

Artículo 2º La facultad para establecer contribuciones parafiscales compete al Congreso, las Asambleas y los Concejos Distritales y Municipales.

Artículo 3º El recaudo por concepto de contribuciones parafiscales podrá realizarse directamente por las entidades beneficiadas o por la Administración Tributaria del orden al que éstas pertenezcan.

Artículo 4º Los recursos que se generen por medio de contribuciones parafiscales deben ser invertidos en el sector económico que los suministra.

Artículo 5º Los recursos provenientes de contribuciones parafiscales pertenecen a quienes los generen como colectividad.

Su producido debe aplicarse al fin específico que señale la ley, ordenanza o acuerdo que establezca la contribución, sin que pueda éste ser modificado por los miembros de la colectividad respectiva.

Artículo 6º Las contribuciones parafiscales no forman parte del Presupuesto General de la Nación ni de los presupuestos de las entidades territoriales, y se rigen por la ley, ordenanza o acuerdo que les crea.

Artículo 7º Las contribuciones parafiscales no están sometidas a las disposiciones sobre ejecución presupuestal y manejo del Tesoro.

Artículo 8º Los fondos recaudados así como los bienes adquiridos por medio de contribuciones parafiscales, gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares.

Artículo 9º La vigilancia de las entidades que administren o manejen contribuciones parafiscales será ejercida por los respectivos órganos de control fiscal, según el orden al que estas pertenezcan.

Artículo 10. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Presentada a consideración del Senado de la República por el Senador **Gabriel Melo Guevara**.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de la literatura sobre hacienda pública, el concepto de **contribuciones parafiscales**, es común desde hace años, cuando se quiere hacer referencia al conjunto de recursos extraídos en forma obligatoria de un sector económico, para ser invertidos en el propio sector.

Francia fue el primer país en donde se habló de parafiscalidad, con el objeto de separar ciertos recursos financieros del encausamiento tradicional de la hacienda pública. Autores como Maurice Duverger, Jean Riveró y André de Laubadere incorporaron a sus textos la noción de parafiscalidad, como una manifestación de las concepciones dinámicas del presupuesto nacional.

Aun cuando en nuestro medio, desde hace mucho tiempo, se vienen cobrando cuotas o

tasas parafiscales, nunca se utilizó el término. La evolución doctrinaria que hubiera podido volverlo corriente, tropezó con la posición de la Corte Suprema de Justicia, que siempre se negó a considerarlo.

La teoría subyacente alegaba que la Constitución anterior no permitía exacciones impuestas con carácter obligatorio por el Estado, a las cuales no se aplicaran las normas del presupuesto público. El artículo 206 de la Carta de 1886 ordenaba: "en tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogaciones del tesoro que no se hallen incluidas en el de gastos".

Por esta razón, el simple término **parafiscal**, que en sí mismo conlleva la idea de "paralelo", no podía ser de recibo frente al ordenamiento constitucional.

Por el contrario, la Constitución de 1991, al utilizar repetidamente la expresión **contribuciones parafiscales**, le dio aceptación plena a tal denominación. Tres artículos de la nueva Carta Política utilizan expresamente el término parafiscal: el 150, ordinal 12, el 179, ordinal 3º y el 338. Pero ninguno de ellos, como es explicable en la técnica constitucional, intentó definir o delimitar el concepto o explicar su naturaleza.

Dichos artículos se limitan a señalar el órgano o los órganos competentes, para establecer **contribuciones parafiscales** (artículos 150, ordinal 12 y 338), y a determinar inhabilidades electorales o incompatibilidades para los representantes legales de entidades que administren contribuciones de esta clase (artículo 179 ordinal 3).

El proyecto de ley que me permito someter a su consideración, trae el desarrollo legal de la nueva Constitución, al definir lo que debe entenderse por **contribuciones parafiscales**. Precisan su naturaleza, creación, recaudo, manejo, destino, propiedad y control de los recursos que por esa vía se obtengan.

El artículo 150 ordinal 12 de la Carta Política, al referirse a las funciones del Congreso, lo faculta para "establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley".

El constituyente dejó para un desarrollo legislativo, los aspectos inherentes a su identificación y delimitación, a la luz de los nuevos textos constitucionales. Esto es de vital importancia habida cuenta de que no existe todavía un desarrollo doctrinario ni jurisprudencial que pueda aprovecharse.

Sobre los debates que se adelantaron en el interior de la Asamblea Constituyente, existen tres fuentes de especial valor.

Primera. La ponencia de los constituyentes Alfonso Palacio Rudas, Luis Guillermo Nieto Roa y Antonio Galán Sarmiento presentada a la Comisión Tercera sobre Función Legislativa.

Segunda. El informe y proyecto de articulado para primer debate sobre la Rama Legislativa del Poder Público presentado a la plenaria por la Comisión Tercera, y

Tercera. La constancia dejada por el constituyente Alfonso Palacio Rudas ante la Corporación en pleno una vez fue aprobado el texto constitucional que luego sería el artículo 150 ordinal 12.

La ponencia presentada a la Comisión Tercera en la cual, por primera vez, se propone el tema, el informe de esta Comisión para primer debate de plenaria y la constancia de Palacio Rudas, no definen la parafiscalidad. Sin embargo, coinciden en afirmar que la esencia de estas contribuciones radica en el hecho de gravar solamente a un sector determinado de la sociedad, diferenciable por los

intereses comunes de sus integrantes, con exclusión de los restantes miembros de la sociedad, para quienes sería injusto sufragar lo que beneficia solamente a un grupo.

De acuerdo con el pensamiento del constituyente Palacio Rudas, los tres dominios mayores en cuyos linderos actúa la parafiscalidad, o mejor, presta servicios esenciales, son:

a) La parafiscalidad al servicio de la economía dirigida;

b) La parafiscalidad al servicio de las organizaciones profesionales;

c) La parafiscalidad al servicio de la seguridad social.

Las contribuciones parafiscales reciben diferentes denominaciones en el derecho positivo, tales como tasas, derechos, contribuciones y aportes, con características y definición propia que es necesario resaltar.

Las contribuciones parafiscales, si bien han sido creadas por el Estado, no figuran en el presupuesto general. La parafiscalidad se da como algo paralelo. Está al lado de la actividad del Estado, ya que tales tributos son creados en favor de grupos o entes públicos o privados, económicos o sociales que les aseguren una financiación autónoma.

En todo caso, es básico señalar que las contribuciones parafiscales se obtienen en forma coactiva. La obligatoriedad en el pago se deriva de la aplicación al caso concreto del poder de coerción del Estado, ya que éste interviene para que los interesados o beneficiarios no puedan negarse al pago de los que le corresponde.

Así las cosas, bajo la denominación de "parafiscalidad" existen contribuciones destinadas a la previsión social, a cámaras agrícolas, a fondos forestales, bolsas de comercio y, en el caso particular de Colombia, la retención cafetera, los aportes que hacen los patronos al SENA, a las cajas de compensación familiar, a las cajas de previsión social, las cuotas para los seguros sociales, las cuotas de fomento arrocero, cerealista, y panadero, por ejemplo.

Todas estas erogaciones constituyen expensas necesarias para quienes los pagan. Son erogaciones coactivas, impuestas por el Estado. Reconocido por la nueva Constitución el término parafiscal, se ve con claridad, que en Colombia, desde, hace tiempo existen tributos de esa naturaleza.

En este punto consideramos necesario diferencial las contribuciones parafiscales de las rentas de destinación específica, prohibidas por la Constitución de 1991.

El concepto de rentas de destinación específica se relaciona, explícitamente, con la posibilidad de que determinados ingresos del presupuesto público no queden disponibles para las formulaciones generales del gasto o la inversión del Estado, sino que vayan atados a un destino especial, por fuera del cual no existe la posibilidad de aprovecharlos.

Las rentas de destinación específica, por consiguiente, no miran al origen del recurso sino el gasto. Las contribuciones parafiscales atan el origen y el destino, por cuanto solo recaen sobre un universo determinado que es, a su vez, el que se beneficia por la utilización de los fondos.

Por su parte, las rentas de destinación específica financian actividades o inversiones propias del Estado. Las contribuciones parafiscales financian actividades o inversiones propias del sector que las genera.

Por las diferencias anteriores no existe contradicción en la Constitución de 1991, que permite establecer contribuciones parafiscales y, al mismo tiempo, prohíbe las rentas de destinación específica.

En el primer caso, se trata de una autorización al legislativo para hacer obligatorio el pago de una contribución que, en principio, podría ser voluntaria, por tratarse de generadores y beneficiarios unidos por una vinculación que los lleve a buscar su propia utilidad. El Estado, en uso de su capacidad coercitiva, los obliga a contribuir para que ese núcleo desarrolle una actividad que, si bien beneficia a los mismos contribuyentes, tiene efectos sobre la comunidad en general. Esas repercusiones justifican la intervención del Estado.

En el segundo caso, las rentas de destinación específica pertenecen al erario y, por consiguiente, es propio de su esencia que la inversión o la actividad que con ellas se financie, corresponda a utilidad común.

Así mismo, deben distinguirse las contribuciones parafiscales de las contribuciones fiscales especiales como la de valoración. Si bien tienen una gran similitud, se diferencian en que las fiscales especiales corresponden siempre a inversiones públicas de interés general que el Estado ejecuta por virtud de su obligación con la comunidad y las cobra por vía universal, en razón de la plusvalía que genera la inversión dentro de una zona determinada.

Los recursos de estas contribuciones son fiscales, por cuanto corresponden a la recuperación por el Estado de una inversión pública. Las parafiscales, en cambio, tienen origen en actividades que no corresponden al Estado sino a los miembros del sector que se beneficia con ellas. El producto de sus recaudos no es un recurso público.

Mucho más obvia resulta la diferenciación entre tasas y contribuciones parafiscales. El hecho generador en la tasa debe ser un servicio público. No así en la contribución parafiscal que, por definición, corresponde a un servicio que se presta solamente a un núcleo determinado, relacionado entre sí por vínculos particulares, generalmente económicos.

Además, la tasa es pagada por quien demanda el servicio. La contribución parafiscal se causa por pertenecer al núcleo que la origina.

Finalmente no existe tasa cuando la contraprestación que recibe quien paga corresponde a un servicio no inherente al Estado, así sea éste quien lo suministra. La contribución parafiscal, en cambio, recae sobre servicios no inherentes al Estado, incluso si fuere éste quien los prestara.

Lo anteriormente expuesto ratifica la necesidad de un desarrollo legal, que regule las contribuciones parafiscales y precise los aspectos involucrados en esta figura jurídica. El presente proyecto de ley busca definir técnicamente la naturaleza de las contribuciones parafiscales, determinando sus efectos y límites dentro de nuestra normatividad fiscal y presupuestal.

El articulado establece una definición que contiene los elementos antes analizados:

1º No se trata de recursos públicos puesto que solamente los generan unos individuos en su propio beneficio.

2º El Estado interviene para hacer obligatoria la contribución.

3º No corresponden al sistema fiscal ordinario.

4º El servicio o beneficio que reciben los contribuyentes puede generarse en un ente público o en uno privado, sin que uno u otro caso alteren su naturaleza.

Conforme lo establece la Constitución en el artículo 338, el Congreso, las Asambleas y los Concejos distritales y municipales pueden imponer contribuciones parafiscales. Se prevé que su recaudo pueda hacerse directamente por las entidades beneficiarias, o en su defecto, por la Administración Tributaria del orden al que pertenezca la contribución.

Por tratarse de contribuciones que proceden de una colectividad específica, limitada

por la clase o naturaleza de los contribuyentes o por la causa que les da origen, se estipula que el destino de los recursos no puede ser sino el beneficio de los mismos tributarios.

De la misma manera, se define que son recursos privados, pero afectados en su destino y en su manejo por la ley, ordenanza o acuerdo que crea la contribución. Los particulares no pueden disponer a su voluntad de ellos, sino dentro de las condiciones fijadas por el legislador.

El proyecto establece que se trata de contribuciones que, por no pertenecer a la estructura tributaria, no forman parte de los presupuestos ordinarios del orden nacional o territorial y a las que, por consiguiente, no se les aplica la normatividad fiscal general.

Tal como lo establece la ley de control fiscal, se contempla que la vigilancia de las entidades que administren o manejen contribuciones parafiscales, corresponde al respectivo órgano de control fiscal del orden al que pertenezca la contribución.

Con este proyecto de ley, además, se garantiza que los recursos provenientes de contribuciones parafiscales, las inversiones hechas y los bienes adquiridos con ellos no podrán ser destinados a finalidades distintas, ni por los particulares, ni por el Gobierno. Habrá no solo garantía de buen manejo por parte de sus administradores, sino la seguridad de que el Estado no se entrometerá indebidamente para apropiarse de ellos, malgastarlos o desviarlos de sus fines precisos a los cuales están destinados.

Esto garantiza una mayor estabilidad y responsabilidad en el manejo de entidades, sectores y actividades que tienen contribuciones parafiscales como:

- Cajas de Compensación Familiar.
- Fondo Nacional de Fomento Arrocero.
- Fondo Nacional de Fomento Cacaotero.
- Fondo Nacional de Fomento Cerealista.
- Fondo Nacional de Fomento Panelero.

- Fondo Nacional del Café.
- Fondo de Fomento del Carbón.
- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- Seguros Sociales.
- Cajas de Previsión Social.
- Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Honorables Senadores,

**Gabriel Melo Guevara.**

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., 9 de marzo de 1993.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 269 de 1993, "por medio de la cual se reglamentan las contribuciones parafiscales", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en la fecha 9 de marzo ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Tercera Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

**Pedro Pumarejo Vega.**

PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

9 de marzo de 1993.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dése por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Tercera Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,  
**Tito Edmundo Rueda Guarín.**

El Secretario General del honorable Senado de la República,

**Pedro Pumarejo Vega.**

## PONENCIAS

### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Al Proyecto de ley número 235 Senado/92, Cámara 73/92, "por medio de la cual se busca la recuperación, adecuación y desarrollo de la Cuenca del Río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba".

Honorables Senadores:

Por designación que me hizo la directiva de la Comisión Quinta del Senado de la República me permito rendir el informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley, "por medio de la cual se busca la recuperación, adecuación y desarrollo de la cuenca del río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba", originario de la honorable Cámara de Representantes y presentado a ella por el señor Ministro de Obras Públicas y Transporte, doctor Jorge Bendeck Olivella, con el concurso del señor Representante doctor Julio Manzur Abdala.

#### 1º Antecedentes.

El tema que desarrolla esta iniciativa es una muy sentida aspiración del Departamento de Córdoba y de la Costa Atlántica que ha venido siendo dilatada en el tiempo con graves perjuicios para la Nación.

Córdoba, Departamento tradicionalmente agrícola y ganadero, representó en el pasado, en la época del sosiego, la verdadera despesa agropecuaria de la Nación.

Hoy en día es una región abandonada por el Gobierno, asolada por la guerrilla y por la delincuencia común, factores que prioritariamente han incidido en el marginamiento del desarrollo que ha empezado a tomar fuerza en otras regiones de nuestra patria.

La margen izquierda del valle del río Sinú que en términos porcentuales representa aproximadamente el 28.5% del área total del Departamento, está habitada por el 20.6% de su población y posee las tierras más fértiles de Colombia.

Muchos se han sorprendido al conocer que las tierras del Municipio de Valencia son las segundas más fértiles del mundo después de las del Nilo, con capa vegetal hasta de 28 metros de profundidad. La falta de presencia del Estado, la irresponsabilidad en el manejo del destino de los recursos de la Nación, la falta de una política seria de desarrollo basada en factores técnicos, económicos y de productividad han permitido que ellas se mantengan aisladas, como si no pertenecieran a Colombia, ajenas a su verdadera función de servirle de soporte al sector agropecuario nacional y poder competir hacia afuera con una verdadera ventaja comparativa.

Es necesario que el país y especialmente el Gobierno tome conciencia de la urgencia de incorporar a nuestra economía esta importante zona marginada y para ello es fundamental que impulse la ejecución de obras de comunicación, servicios públicos, canales de drenaje y todas las demás requeridas y a que hace referencia el presente Proyecto de ley.

## 2º Aspectos técnicos y económicos.

El proyecto es técnica y económicamente viable y así lo señalan los estudios adelantados por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el Himat, la CVS, la Gobernación de Córdoba y Planeación Nacional. Unido a URRAs constituirá sin duda alguna la mayor fuente de desarrollo de la Costa Atlántica y por qué no decir, del país.

La inversión que se requiere para la ejecución de las obras contempladas sería plenamente compensada por las siguientes razones:

a) Mayor valor de las tierras comprendidas en el área del proyecto, lo cual generaría mayores recursos para los municipios por valorización y catastro y para la Nación por renta y patrimonio;

b) Se incorporarían unas 250.000 hectáreas al proceso agrícola que con la adecuación y optimización de las tierras pudieran tener dos cosechas al año; la primera de algodón que generaría anualmente para el país activos de doscientos mil millones de pesos (\$ 200.000.000.000.00); y la segunda, con sorgo o maíz que generarían activos adicionales por más de cien mil millones de pesos (\$ 100.000.000.000.00);

c) Aprovechamiento de las ventajas que presentará el proyecto URRAs en términos de manejo y utilización de las aguas.

Las consideraciones expuestas, las ventajas señaladas y la necesidad de un desarrollo armónico de todas las regiones del país ameritan a mi juicio, que el presente proyecto se convierta en ley de la República y por ello propongo al honorable Senado de la República:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 235 Senado/92 Cámara 73/92, "por medio de la cual se busca la recuperación, adecuación y desarrollo de la Cuenca del Río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba".

Vuestra Comisión,

**Salomón Náder Náder,**  
Senador Ponente.

Santafé de Bogotá, D. C., marzo 3 de 1993.

## PLIEGO DE MODIFICACIONES PARA SEGUNDO DEBATE

Al Proyecto de ley número 73 Cámara/92, número 235 Senado/92, "por medio de la cual se busca la recuperación, adecuación y desarrollo de la Cuenca del Río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba".

Artículo 1º Igual al presentado para primer debate.

Artículo 2º Igual al presentado para primer debate.

Artículo 3º Nuevo. La presente ley deberá incorporarse a la inversión pública en los presupuestos generales de la Nación correspondientes a los períodos de 1994, 1995 y 1996, y en los presupuestos adicionales de 1993.

Igualmente hará parte del Plan Nacional de Inversiones Públicas en los términos del artículo 341 de la Constitución Nacional.

Artículo 4º Igual al artículo 3º presentado para primer debate.

Artículo 5º Igual al artículo 4º presentado para primer debate.

**Salomón Náder Náder,**  
Senador Ponente

## TEXTO DEFINITIVO

Del Proyecto de ley número 73 Cámara/92, Senado 235/92, "por medio de la cual se busca la recuperación, adecuación y desarrollo de la Cuenca del Río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba".

El Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El Gobierno Nacional propenderá por la recuperación, adecuación y desarrollo de la Cuenca del Río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba.

Para tal efecto, el Gobierno Nacional por intermedio de las entidades adscritas a los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura, Educación Nacional y las que más adelante estime convenientes, deberá formular los diferentes programas y proyectos de inversión pública, para ejecutar las obras que a continuación se especifican.

Artículo 2º Las obras de desarrollo prioritario, para cumplir con los objetivos señalados en el artículo 1º, son:

a) Construcción de obras de adecuación de tierras, tales como: Suministro de agua, riego, canales de drenaje y diques de contención, que permitan incorporar a una importante área de la región al proceso agrícola de acuerdo con los estudios que adelantan las instituciones pertinentes;

b) Construcción de carreteras que unan a todas las poblaciones de la margen izquierda del Río Sinú;

c) Construcción de una carretera desde Valparaíso, hasta empalmar con la carretera Montería-Moñitos;

d) Construcción de un puente sobre el Río Sinú a la altura de los límites de los Municipios de Cereté y San Pelayo, que sirva de empalme a la carretera propuesta en el inciso b) de este artículo, permitiendo además, la comunicación efectiva entre las márgenes del Río Sinú y la incorporación y transporte de todos los bienes y servicios que allí se originan, especialmente los productos agropecuarios;

e) Construcción de un puente sobre el Río Sinú, en la vía que de la carretera K 15, Municipio de Tierralta, parte hacia el Municipio de Valencia;

f) Construcción de escuelas, colegios y demás centros educativos, de acuerdo con las necesidades de la población;

g) Construcción de acueductos y alcantarillados, dependiendo de las necesidades poblacionales de la región.

Artículo 3º La presente ley deberá incorporarse a la inversión pública en los presupuestos generales de la Nación correspondientes a los períodos de 1994, 1995 y 1996 y en los presupuestos adicionales de 1993.

Igualmente hará parte del Plan Nacional de Inversiones Públicas en los términos del artículo 341 de la Constitución Nacional.

Artículo 4º El Gobierno Nacional hará las apropiaciones presupuestales necesarias tendientes a realizar los estudios de preinversión y llevar a cabo la construcción de las obras propuestas en la presente ley.

Artículo 5º Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

**Salomón Náder Náder,**  
Senador Ponente.

## ACTAS DE COMISION

## COMISION CUARTA

## ACTA NUMERO 5

## Sesiones ordinarias.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de agosto de 1993, siendo las 10:30 a.m., se reunió la Comisión Cuarta Constitucional Permanente con la finalidad de escuchar al doctor Germán Guerrero López, Director del Icetex, con asistencia de los siguientes Senadores: Albornoz Guerrero Carlos, Betancourt de Liska Regina, Cepeda Sarabia Efraín, Cerón Leyton Laureano, Espinosa Jaramillo Gustavo, Grisales Grisales Samuel, Matus Torres Elías, Mendoza Ardila Fernando, Navarro Mojica José, Pinillos de Ospina Clara, Rueda Guarín Tito, Suárez Burgos Hernando, Salcedo Baldión Félix.

Con excusa deja de asistir el Senador Floro Alberto Tunubalá.

Seguidamente la señora Presidente, Senadora Clara Pinillos de Ospina, ordenó dar lectura al orden del día con el siguiente contenido:

## I

## Llamado a lista.

## II

Citación al señor Director General del Icetex, doctor Germán Guerrero López, según Proposición número 02, suscrita por el honorable Senador José Ramón Navarro Mojica.

## III

## Proposiciones y varios.

La Presidente deja a consideración el orden del día, el cual fue aprobado.

Al segundo punto del orden del día, citación al Director del Icetex, la Presidente le manifiesta su complacencia por cumplir la citación al Director del Icetex, la Presidente le manifiesta su complacencia por cumplir la citación que le fue formulada por esta Comisión para resolver algunas inquietudes que tienen los Senadores.

Senador Hernando Suárez: Da la bienvenida al doctor Germán Guerrero, un hombre importante en la política nacional, un paisano que lleva una política brillante en su corta carrera a nivel nacional y departamental. Ha sido concejal de Bogotá, el primer alcalde electo del Municipio de Pasto, una de las mejores alcaldías que ha tenido este Municipio olvidado por el centralismo, hoy ven los nariñenses y los colombianos con positivo orgullo que esté dirigiendo los destinos del Icetex. Se requiere hoy más que nunca, el que viene de la empresa privada con otro objetivo serio y profesional que le ponga la dinámica y la objetividad que tiene su experiencia y también la empresa privada. La Comisión se siente orgullosa de que esté presente y le ofrecen el respaldo que está en sus manos para su desarrollo.

Vicepresidente: Saluda al doctor Germán Guerrero, les une una estrecha y vieja amistad por razones de paisanaje. El Senador citante era el doctor Navarro Mojica. Entiende que en este momento se celebra una junta importante del Partido Liberal, por eso se tiene

una escasa presencia de Senadores, sin embargo, aprovecha la oportunidad para que les comente qué es lo que está sucediendo en el Icetex, de qué manera pueden, ahora se va a hablar sobre el Presupuesto Nacional y al incremento presupuestal, sobre el nuevo presupuesto, colaborarle a esa entidad, el objeto principal de esta citación es el de escuchar la opinión que tiene sobre el Icetex, para el no pago de unas becas que vienen congeladas. Lo cierto es, y naturalmente esa corresponde a una apreciación muy mía personal que no comprometo a ninguno de los colegas, que los congresistas, por lo menos quien habla, y seguramente mucho más, nos hemos sentido en cierta manera burlados por el Gobierno Nacional. Aquí se nos hizo un mal llamado mico, cuando se aprobó el Reglamento. Ese mico fue hecho en el Ministerio de Gobierno y se nos dijo en esa oportunidad que era con el propósito de aclarar una norma confusa de la Constitución Nacional que prohibía el pago de los auxilios parlamentarios. Quienes votamos en favor de ese mal llamado mico lo hicimos porque estábamos convencidos de que eso iba a descongelar las partidas que teníamos previstas para ayudarle a tanta gente necesitada de nuestros departamentos. Resulta que se aprobó el reglamento, nosotros nos quedamos como se dice, con el pecado y sin el género, fuimos objeto y blanco de muchas críticas por parte especialmente de los medios de comunicación. El Gobierno Nacional solucionó su problema, estaba muy preocupado de que fuera a sucederle lo mismo que al doctor Juan Martín Calcedo y nos dejaron colgados de la brocha, porque allí congelaron todas las partidas y no sabe qué fue lo que aprobaron en el reglamento, porque no ha cambiado la situación que existía antes de esa apro-

bación. Entiendo que lo que se está dando en estos momentos no es una situación perfectamente legal porque allí hay unos dineros que deberían cancelarse. Yo no conozco que haya ninguna resolución prohibiendo la cancelación. El hecho de que estén congelados, que no se haya devuelto, que sería en ese caso una situación perfectamente irregular y queremos saber. Sabemos que usted acaba de ingresar, en buena hora ha tomado la dirección de ese Instituto, queremos saber de qué manera de común acuerdo podríamos lograr una solución naturalmente dentro del marco jurídico.

Senador José Ramón Navarro: Hay una preocupación de carácter nacional, tanto a nivel del Congreso, como a nivel estudiantil, por la situación que atraviesan especialmente los estudiantes consistente en el hecho de que los auxilios que se llamaran anteriormente y que la Constitución del 91, exactamente los prohíbe, pero en el año 1990 se aprobaron exactamente con esta expresión unos auxilios para las personas que acreditaran unas calidades. Sin embargo, eso suscitó un debate y en la Constitución del 91 se prohibió, pero realmente el Gobierno consideró que esa prohibición estaba conculcando unos derechos que ya habían sido adquiridos y dictó una ley ordenando el pago de esos auxilios que ya se habían aprobado antes de la vigencia de la Constitución del 91. La verdad es que ven que el Gobierno ha hecho uso de esos auxilios, de que el señor Ministro de Educación anda haciendo campaña con esos auxilios porque se lee en la prensa de que el Ministro de Educación entregó tantos millones en Córdoba, en el Departamento del Valle, pero hay como especie de una prevención con aquellos auxilios cuyos gestores son los parlamentarios.

Senador Hernando Suárez: Hoy hay una Junta de Parlamentarios liberales que es bien importante para Colombia, para el doctor Gaviria y para el partido, así es que lastimosamente tiene que ausentarse manifestando que es bien interesante para la Comisión, las disertaciones, los conceptos del doctor Germán Guerrero. Pide a la Comisión y al señor Vicepresidente, de que haya claridad en las citaciones porque no se puede estar en dos partes. Cree que la Comisión no está siendo objetiva y está perjudicando el normal desarrollo de la misma. Pide que analicen con cuidado cuando van a hacer una citación de la importancia del doctor Germán Guerrero, para que no pasen vergüenzas de que hablen 4 ó 5 Senadores.

Vicepresidente: Aclara lo siguiente: Por parte de la Mesa Directiva, en la sesión del día miércoles el Senador Navarro Mojica, presentó una proposición de citación al doctor Germán Guerrero, se aprobó en ese momento la fecha y la hora de la citación. El problema de esta reunión liberal, es reciente, entiende que esta citación se comenzó a hacer a partir del día lunes, de modo que no es problema de la Mesa Directiva, sino un problema del Partido Liberal, ya no sólo en ésta, sino varias reuniones a nivel de plenaria y de comisiones que se van dañando por el ajuste de cuentas dentro de los distintos sectores del Partido Liberal, de modo que sería muy bueno que esa opinión la transmitiera él a los liberales, a ver si les permiten sesionar en esta Comisión y en las plenarios normalmente.

Senador Hernando Suárez: La reunión parlamentaria la venían programando desde hace 15 días y considera que una reunión de parlamentarios liberales prima hacia cualquier acción de la Comisión.

Senador José Ramón Navarro: Esta citación al señor Director del Icetex se acordó el miércoles pasado y realmente no había ni sombra que el Partido Liberal se iba a reunir hoy, presume, que un partido que anda desorganizado, eso no es más sino que el señor Gaviria, les dijo que se reunieron hoy, pero considera que es más importante la reunión aquí que les diga el señor Director del Icetex, por qué no se han pagado esos auxilios, que lo que vaya a decir la reunión liberal, que no van a decir nada. Mientras esté el señor Presidente Gaviria ahí no podrá decirse nada porque no hay Gobierno, hay un caos en este país. Entonces seguramente que se va a reunir el Partido Liberal para dar un respaldo al señor Gaviria de algo malo que se haya hecho entonces en el Gobierno.

Senador Hernando Suárez: Manifiesta que hay muchas situaciones adversas a Colombia y al Partido Liberal, pero los liberales tienen que estar juntos, tienen que respaldar al Gobierno porque si no éste es un trauma que lo va a recibir el Partido Liberal. Pregunta el Senador Navarro si la clase política tiene hoy banderas para llevar adelante la campaña del 94. Si esto le va a permitir que otros partidos unificados derroten el Partido Liberal y tenga la seguridad que eso no le conviene ni a Colombia ni al Partido Liberal.

Senador Laureano Cerón: Con la inmensa satisfacción de poder saludar al doctor Germán Guerrero, no solamente por ser su paisano, sino también por tener la fortuna de conocerlo de mucho tiempo atrás y desearte el mejor de los éxitos en este emprendimiento, pero quiere que si bien es cierto que a nivel del partido tienen que establecer una reunión en el día de hoy, pues póngale orden. Conscientes de que no han venido a tratar los problemas del partido, invita a que se escuche al Director del Icetex y después se pueden ir a la reunión interparlamentaria.

Vicepresidente: Pide que esta acta sea hecha rápidamente para que todos los Senadores queden enterados.

Doctor Germán Guerrero: Agradece la invitación y explica las razones por las cuales el Icetex no ha

pagado los auxilios parlamentarios. Cuenta que ha habido una preocupación recíproca y aclara que aunque hay un decreto que autoriza el pago de los auxilios, como no hay claridad sobre el tema se ha pedido un concepto jurídico, pues aunque existe el deseo de pagar y tienen claridad sobre los beneficios de esos auxilios entre la comunidad estudiantil del país, no quieren que más tarde los inculpen.

Senador Navarro Mojica: Pide aclaración de la duda para pagar y puntualiza que la ley ordenó su pago sin que para que éste se efectúe tenga que haber un concepto favorable de nada, ni de nadie.

Director del Icetex: Aclara que la ley ordena su pago, pero la situación con el Veedor del Tesoro no ha sido aclarada.

Senador Navarro Mojica: Dice que por esa actitud ya llamaron al Veedor a indagatoria.

Director del Icetex: Un Procurador ad hoc está estudiando la situación, con el fin de evitar escándalos tanto para el Congreso como para el Icetex, él quiere apoyarse en la investigación de la Procuraduría y el concepto jurídico.

Vicepresidente: Solicita estudiar en el presupuesto adicional este pago, pues ni la consulta, ni la opinión de un funcionario podrá aclarar la situación.

Senador Navarro Mojica: Está solicitando el pago de unos auxilios que corresponden a la vigencia fiscal del 91, se acuerda que era Representante a la Cámara en ese entonces, no ve por qué hay que hacer una adición, ni por qué tiene que aparecer en el presupuesto del 93, ni siquiera en el 92, porque ya es un presupuesto que está ejecutado.

Director del Icetex: No Senador, no hay que hacer adiciones, lo que pasa es que el Presidente se refiere a la situación general Icetex seguramente, que hay un déficit de 8.000 millones de pesos y en el adicional se logró incluir 2.500 millones que no permiten cumplir con lo que el Icetex está debiéndole a la gente o a las necesidades de las peticiones de recursos por parte de los estudiantes.

Senador Laureano Cerón: Se quiso hacer esta reunión con el doctor German en el día de hoy porque mañana se va a discutir conjuntamente con Cámara el adicional del presupuesto, pero según lo que manifiesta el doctor Germán Guerrero, la parte presupuestal de los auxilios no tiene ningún inconveniente, está asegurada, está la reserva establecida y en el momento que dilucide la consulta que formuló a Palacio inmediatamente se cancelarán, en el evento que sea favorable.

Vicepresidente: A lo que se ha referido es lo siguiente, es decir, en un momento dado si el doctor Guerrero conversara con los funcionarios de la Presidencia, porque eso hay que hablarlo, no limitarse solamente a enviar la consulta para mirar a ver si en concepto de esos funcionarios de pronto necesitaron una aclaración o se precisara más una ley que insiste porque está de acuerdo es muy clara, pero que para seguridad que en un momento dado quisiera alguien aclarar aprovechando que en este momento se va a entrar a discutir por parte de las comisiones un proyecto que tiene que ver con este tema necesariamente y muy directamente.

Senador Navarro Mojica: Después de algunas consideraciones acerca de lo absurdas que él considera que son los temores del Director del Icetex; de estudiar los beneficios que algunas personas que tuvieron una situación jurídica pendiente y que pudieron demostrar que esos auxilios eran legales, no entiendo lo absurdo de que el Presidente y el Veedor, quien ha sido llamado a rendir indagatoria por el Procurador ad hoc, obstaculicen esos pagos.

Vicepresidente: Señor Director: La Presidencia le ha manifestado mas o menos ¿en qué fecha podrían emitir un concepto?

Director del Icetex: No. No, señor Presidente, no tiene respuesta, pero va a dedicarse, como comúnmente se dice, a hacerle lobby a esa solicitud, de verdad Senador Navarro, que después de lo que le ocurrió al Director anterior pues será muy difícil que él llegue directamente a pagar los auxilios..., porque el Director anterior, tuvo que salir por pagar auxilios, por cumplir con la ley, comparte en criterio, los auxilios son legales, hay una ley que los autoriza, pero por cumplir con esa ley fue destituido el doctor Reyes.

Senador Tito Rueda: Señor Director: Usted considera que esto es bueno o es malo; a mí me parece que es bueno, porque uno no tiene que cuidar el puesto, uno tiene que cumplir con la ley y tener personalidad, cuando a uno lo nombran en un cargo, tiene que asumir la responsabilidad, no lo que le digan al otro para que después lo demandasen acerca de eso señor Director, eso es lo que nos está haciendo falta en este país, porque todos estamos asustados. Aquí el señor Veedor habla y entonces por no meternos en problemas con el Veedor, no nos atrevemos a hacer nada; entonces para qué los nombraron en los institutos, en los Ministerios, tienen una asesoría jurídica, pregúntele al jurídico si es legal o no es legal. Le parece que el anterior Director tomó una posición correcta, prefiero retirarme a ir en contra de la ley.

Director del Icetex: No, Senador, usted tiene razón y deja copia de la consulta elevada al doctor Fernando Uribe Restrepo, Secretario Jurídico de la Presidencia, la cual hizo la Jefe de la Oficina Jurídica del Icetex, doctora María Stella Gómez.

Vicepresidente: Si los honorables Senadores tienen a bien solicitar a la Secretaría que se lea el texto de la consulta. (Se anexa a este texto).

Senador Navarro M.: La misma carta que Su Señoría envía al señor Asesor Jurídico de la Presidencia de

la República, está diciendo que no hay argumento jurídico para que se paguen esos dineros, una resolución del señor Veedor contrariando la ley porque una resolución nunca puede modificar una ley de la República como fue la que ordenó el pago de esos auxilios, de tal suerte que la misma oficina jurídica suya está conceptuando de que eso es legal, usted está pidiendo un requisito que no lo contempla la ley. Si el señor Presidente de la República en su sabiduría o su asesor jurídico, dijera que no se pagaran esos auxilios está contrariando la ley, pues hay una ley que usted mismo acaba de citar, la Ley 01 de este año, que ordenó el pago de esos auxilios, de modo que mientras no haya otra ley que revoque esa ley, esos auxilios hay que pagarlos aun cuando el señor Presidente de la República diga que no se pagan y el responsable de eso es usted.

Vicepresidente: ¿Si desea agregar algo señor Director? ¿Alguna inquietud de los honorables Senadores? Senador Tito Rueda: La inquietud es que no supe nada.

Vicepresidente: Le preocupa es que esta comunicación tiene fecha 3 de julio, estamos ya a 2 meses y hasta ahora no se haya sabido nada de parte de la Presidencia, entiendo por supuesto, lo juzga humano, por decirlo así las apreciaciones. La consulta que ha elevado al señor Director del Icetex, pero en derecho, cree que le asiste toda la razón al Senador Navarro, los actos administrativos, no pueden ser discutidos, cada vez que existe una norma no se puede estar consultando, pues esto sí es contrariar la ley, pues hay fondos quietos que a ninguna entidad están sirviendo y sin ir al destino para el cual fueron por la ley presupuestados. Esto es mucho mas irregular.

Senador Tito Rueda: Lo que sencillamente sucede es que ninguno asume la responsabilidad, esperando que se llegue diciembre para que se pierdan con la vigencia expirada. Con esta actitud sugiere que se acaben las oficinas jurídicas de los institutos descentralizados y aclara que aunque no está en favor o en contra, lo único que busca es que se aplique la ley.

Director del Icetex: Aclara que los auxilios no fenece.

Senador Tito Rueda: Puntualiza que si se pierden después de un determinado tiempo, cree que tienen vigencia de 2 años.

Doctor Sierra, Director de Planeación: Existe una ley emanada del Congreso donde se prevé que los auxilios no tengan vigencia fiscal, por lo tanto los auxilios que están en el Icetex no tienen vencimiento.

Senador Tito Rueda: Los auxilios que reparte el Icetex no tienen expiración, pero en este caso nos referimos a los otros...

Director de Planeación: ¿Qué otros?

Senador Tito Rueda: A los otros, a los tan criticados auxilios parlamentarios, que fue lo que reglamentó la última ley cree que el Senador Navarro, se refiere también a eso.

Doctor Sierra: Los recursos del Icetex, los de la operación normal del Icetex o sea los que se otorgan por crédito, si tienen vigencia fiscal o sea nacen el 1º de enero y mueren el 31 de diciembre y lo que se reserva para la siguiente vigencia, eso no hace parte mejor dicho, los auxilios parlamentarios tienen tratamiento presupuestal bastante diferente de los que prevé la Ley 38. Está absolutamente seguro que los auxilios parlamentarios, los que les pertenecen a ustedes, no tiene vigencia fiscal.

Senador Navarro: No ha podido entender hasta este momento, no les ha dado una respuesta jurídica por qué no se han pagado esos auxilios, es que se la pone lo más grave, que pueda suceder, si el señor Presidente Gaviria diga que no se pagan mas esos auxilios, pues es meterse en un problema, pues la ley manda que se paguen, sin ninguna condición. El Ministro de Educación está haciendo campaña política con esos auxilios; los únicos que no pueden hacer uso de esos auxilios son los congresistas. Explique señor Director, ¿por qué unos sí y otros no?

Doctora María Stella Gómez: Aclara que la Resolución número 041 de la Veeduría del Tesoro con la cual se congelaron los auxilios, fue suspendida provisionalmente. Hubo un recurso por parte de la Veeduría, el cual fue resuelto en contra de la Veeduría, pero posteriormente el 20 de agosto hay otro recurso ante el Consejo de Estado, recurso de reposición contra el mismo auto que suspende el pago de esos auxilios, es decir, es necesario realmente de que se resuelva ese recurso para saber sobre la firmeza jurídica de esta resolución de suspensión provisional.

Senador Navarro M.: Una resolución no puede derogar una ley de la República.

Doctora María Stella Gómez: La resolución en ningún momento está derogando la ley, la está suspendiendo.

Senador Navarro Mojica: No, una resolución no puede suspender una ley...

Doctora María Stella Gómez: Congelando... y goza de presunción de legalidad...

Senador Navarro M.: Hay una ley que ordena el pago de esos auxilios...

Doctora María Stella Gómez: Está suspendida pero hay un recurso de reposición, el cual no se ha resuelto, es decir, todavía, no está en firme esa suspensión, es bueno realmente me imagino que...

Senador Navarro M.: Hay que pagarlos porque hay una ley que ordenó su pago.

Doctora María Stella Gómez: Pero aún no está resuelto el recurso de reposición.

Senador Navarro M.: Pero no está suspendida la ley.

Doctora María Stella Gómez: Pero si están congelados los auxilios, nos vemos en una dualidad.

Senador Navarro M.: Esa ley es de este año, con base en esa ley se derogó el auto de detención que había contra el ex Alcalde de Bogotá, Caicedo Ferrer.

Doctora María Stella Gómez: Pero el Consejo de Estado aún no ha resuelto y nosotros desafortunadamente...

Senador Navarro M.: Esa ley no ha sido demandada fue la misma ley que benefició al doctor Caicedo Ferrer, porque se dijo que los auxilios eran legales para esa fecha.

Doctora María Stella Gómez: Pero en el Icetex existe la Resolución número 041.

Senador Navarro M.: Repito que una resolución no puede derogar una ley.

Doctora María Stella Gómez: No la está derogando, está ordenando al Icetex, no actuar y eso es lo que nosotros estamos...

Senador Navarro M.: Le da la impresión es que el señor Director del Icetex tiene miedo y entonces como decía el Senador Tito Rueda, desafortunadamente cuando uno asume una posición de esta investidura tiene que correr todos los riesgos, el señor Director anterior renunció porque él dijo que no iba a desconocer la ley, prefirió salir por la puerta grande. De tal suerte que el señor Director actual, va a tener que renunciar entonces, porque él dice que no va a aplicar la ley, contrario a lo que le pasó a su antecesor... Usted piense la fórmula más grave que puede suceder que el doctor Gaviria diga que no se paga, hay que pagarlos porque hay una ley que ordena su pago, entonces se imagina que el señor Director va a decir, no, es que el señor Gaviria dijo que no se pagaba, entonces resulta que el señor Gaviria no es el legislador, el legislador es el Congreso de la República que dijo que había que pagar esos auxilios parlamentarios.

Vicepresidente: Está de acuerdo con lo que dice el Senador Navarro y con lo que afirmó el Senador Tito Rueda, en el Icetex existe una oficina jurídica para absolver las dudas jurídicas que se puedan presentar en el ejercicio, pero si la jurídica le consulta a otra jurídica, y qué tal que ahora el señor de la jurídica de la Presidencia decida irle a consultar a otra oficina jurídica, se va a pasar lo que resta de este año en consulta. Pero está seguro señor Director que si un estudiante de esos que llenaron su formulario de becas, de esos que pasaron por el Comité de Adjudicación y que en efecto les fue aprobada y que cuando fueron a recibir el cheque se encontraron que estaba en el banco pero ya no se lo quisieron cancelar, como fue un inmenso número de casos, elevara una acción de tutela la ganaba, porque no hay ninguna norma que prohíba el pago de esos auxilios, cuando aprobaron ese artículo 5º transitorio del reglamento del Congreso, por lo menos quien los había aprobado con la certeza de que lo que estaba era aclarando un artículo constitucional que se había presentado para malas interpretaciones. Quisiera aclarar ante la opinión que está aquí presente, ante los medios de comunicación, éste no es el problema de un parlamentario o de un grupo de parlamentarios, no, es el problema que representa a tantos pero tantos alumnos que ven en eso su única posibilidad de estudiar, su única esperanza.

Senador Navarro M.: Para ilustrar el tema de la Ley 5ª de junio 17 de 1992, dice: Estipula con el fin de interpretar el inciso primero del artículo 355 de la Constitución Nacional aclara que los auxilios, aportes, ayudas financieras, subvenciones o donaciones decretadas con anterioridad a la vigencia de la Constitución pueden ejecutarse y pagarse con arreglo a las normas vigentes a esa fecha, para tal efecto las autoridades respectivas adoptaron mecanismos especiales de control que garanticen su correcta autorización. Es la última disposición que hay sobre este particular, de tal suerte que lo correcto, lo jurídico es que ordene el pago.

Director del Icetex: La idea es que le busquen una salida, no vayan a pensar que está en contra de pagar los auxilios no, le interesa que se paguen, él conoce el beneficio social que se genera, ha visto a los estudiantes llegar al Icetex y tener que irse sin tener con qué pagar su matrícula, eso humanamente lo conmueve pero también tiene que cuidar o cuidarse en no ir a cometer ninguna arbitrariedad desde el punto de vista de la posición del Veedor, por eso hizo la consulta, pero lo que le interesa es que busquen una salida y si la pueden buscar juntos mucho mejor. Propongo al señor Presidente que hagan una subcomisión para lograr hacerle el lobby a la respuesta de Presidencia.

Senador Navarro M.: Este Gobierno se ha caracterizado porque todo se negocia, en este momento el Presidente no tiene ningún proyecto en el Congreso, de tal suerte que no va a ordenar el pago de eso, aun cuando él no tiene que ordenar y los parlamentarios no están condicionados al señor Presidente de la República.

Senadora Regina Betancourt de Liska: Piensa que estamos en una época bastante rara, ha notado que los Senadores van y se le arrodillan al Presidente, ella les está haciendo rodilleras a todos para que no se les pelen mucho las rodillas. Ahora ve también que el Director del Icetex va y le pregunta al Presidente si pueden cumplir con la ley. Piensa que no hay que preguntarle al Presidente, es una obligación cumplir con la ley que existe, ella no tiene nada en esos auxilios, ni le interesa, pero es un dinero que está congelado, es como cuando hay un coágulo que no se puede permitir que el coágulo se quede ahí, sino que hay que hacer que circule y ese dinero tiene que circular porque de lo contrario va a formar una catástrofe en el país.

Senador Tito Rueda: Ratifica su posición. Cree que la mayoría de esta Comisión y se atreve a decir de pronto el Senado de la República no están diciendo si los pagan o no los pagan, sino que el Icetex tiene que fijar una posición si los va a pagar o no. Quiere ser muy claro. Aquí no están defendiendo auxilios parlamentarios y que no salgan de aquí a dar declaraciones en la prensa que en este debate se trató de revivir auxilios parlamentarios, sino que tenían un derecho amparado por una ley, porque si no hubieran tenido derecho, no hubieran dado esos aportes, pero hoy están quedando como mentirosos ante toda la gente.

Senador Fernando Mendoza Ardila: Yo quiero decir que tengo mi propio criterio sobre el famoso sistema de los auxilios que durante años operó aquí en este país y que incluso cambió las formas de hacer política, las formas y los medios de acceder a los lugares de decisiones del Estado. No me gustan, no soy muy amigo de eso; no soy partidario en la mayoría de los casos de que el Presupuesto Nacional sea manejado para esos efectos. En algunos casos es muy aceptable y es conveniente. No se puede generalizar diciendo que todos los auxilios son malos ni que todos los auxilios son buenos. Aquí, a raíz de las actuaciones de la Asamblea Nacional Constituyente la opinión pública se formó un criterio muy generalizado y siempre en las generalizaciones hay errores porque siempre se califica por lo general a lo particular y se producen injusticias. Y eso pasó con los auxilios. La opinión generalizada es de que los auxilios son simplemente una fuente de corrupción, yo creo que no en todos los casos es así. La Asamblea Nacional Constituyente en el artículo 355 de la Constitución hizo una prohibición generalizada con lo cual posiblemente pretendió y seguramente lo va a lograr en buena parte moralizar, corregir, evitar mucha corrupción en la forma de hacer política. Pero, como decía las generalizaciones cometen errores. Ahí se cometió el error en el sentido de prohibir también aquellos auxilios que sí son necesarios, que sí tienen una función social, que sí tienen una justificación y que no necesariamente y generalmente no la tienen, buscan una finalidad corrupta en relación con la forma de hacer política, o en relación con la forma de administración del Presupuesto Nacional. Pero yo creo también que un problema muy grave nuestro en este país es el problema de que en muchos de nuestros cargos administrativos a lo largo y ancho del país, pues contamos de pronto con personas que obran no por su propio criterio, sino al vaivén de lo que pueda o no pueda decir la opinión, de lo que pueda o no pueda ser juzgado en el futuro.

Yo sí creo que hay autoridades y éstas están instituidas y todos debemos estar sometidos a las autoridades, pero cada uno también es autoridad en lo que está manejando. Y de acuerdo con eso, cada uno en su posición tiene que fijar su criterio. Tal vez lo primero que aprendí yo en mi vida cristiana fue un versículo de Palabra de Dios que dice: "Sea tu sentir, sea tu decir sí, sí o no, no porque lo que no es así de mal procede" y eso significa que nosotros debemos tomar decisiones en la vida y actuar de acuerdo con esas decisiones. Son demasiados los actos administrativos que no han sido llevados a la acción, las decisiones administrativas que no han sido tomadas porque a nuestros funcionarios les falta decir SI, SI o NO, NO. Y resulta que muchas veces el mayor error está en no tomar una decisión. Yo diría que pésele a los que no nos gusta una parte de los auxilios o a los que no les gusta en absoluto que existan auxilios de este tipo, aunque les pese, estamos frente a una legislación que en este momento permite el pago de esos auxilios. Y también para quienes no les gusta, dura es la ley, pero es la ley. Pues ya estaba autorizado el pago de estos auxilios. Que se hizo aquí un gran escándalo con motivo de una serie de decisiones tomadas por el Veedor. Me parece que las decisiones del Veedor en algunos casos tuvieron razón, en otras no, aun cuando de pronto podían tener algún fundamento, el exageró en el cumplimiento de esas funciones. Me parece que fue injusta la salida del anterior Director del Icetex, pero dura es la ley, pero es la ley, y la ley está dando esas autorizaciones. Yo no soy muy amigo, ojalá la ley no hubiera dado esas autorizaciones nunca, pero están vigentes. Y no me parece de ninguna manera que la decisión del Director del Icetex deba estar dependiendo de lo que los abogados de la Presidencia opinen sobre un tema u otro. Yo reafirmo el criterio del honorable Senador Tito Rueda en el sentido de que entonces, pues no tenemos para qué contar con oficinas jurídicas en los institutos descentralizados, ponemos una más grande en la Presidencia y con eso basta y yo creo que nos ahorramos, reducimos la burocracia en un 90%, pero creo que cada uno de los institutos tiene su oficina jurídica y esa oficina jurídica tiene una razón de ser, que es la de dar una asesoría al Director para tomar las decisiones de lo que a él le compete. A mí me parece que ésta es una decisión que le compete al Director del Icetex y la decisión está en él, no en los abogados de la Presidencia. También podríamos tener otra instancia que entonces hubiera resuelto consultarle a la Sala de Consultas del Consejo de Estado. Tal vez hubiera sido más lógico, porque no veo que entre las funciones de la Oficina Jurídica de la Presidencia esté la de asesorar al Director del Icetex.

Los abogados de la Oficina Jurídica de la Presidencia están para asesorar a la Presidencia, al Presidente de la República, a la Secretaria General del Presidente de la República, tal vez a otros funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, pero no para asesorar al Director del Icetex

porque él tiene su Oficina Jurídica, para esos efectos, entonces yo sí estoy muy de acuerdo con el Senador Tito Rueda en el plan de que se dé una definición, yo no estoy en el plan de darle una orden aquí al señor Director del Icetex, decirle tiene que pagar esto ya, y me parece que tampoco es función nuestra como Senadores de la República pero si la de pedirle por favor tome una posición independiente como es la que debe ser la de su cargo y con base en la confianza que usted tiene en los abogados de su asesoría jurídica.

Director del Icetex: Solicita a la Comisión un pago de una semana para tomar una decisión sobre el pago de los auxilios...

Senadora Regina de Liska: Señor Presidente: Bueno, yo creo que lo que están pidiendo aquí los Señores trabajadores del Senado (entran con pitos los indemnizados del Senado a quienes no se les han pagado) ellos tienen toda la razón porque hace 2 meses que no les pagan... y lo mismo está pasando con los estudiantes, porque los estudiantes no han podido estudiar porque no se les ha pagado precisamente y yo creo que nadie viene a trabajar gratis... nadie viene a... yo pienso que nadie puede venir a trabajar gratuitamente y que lamentablemente ellos están, yo no creo que aquí se pueda reclamar pero ellos están en lo justo, y lo mismo sucede con los estudiantes que están en las calles ahora gracias que no se puede cumplir la ley, hablaba el Senador Mendoza que la ley es la ley, puede ser dura pero es la ley, es cierto, y que él tampoco está de acuerdo con los auxilios, yo tampoco estoy de acuerdo con ellos, pero es que fueron auxilios que fueron presupuestados y ordenados para su pago.

Vicepresidente: Solicita a los señores funcionarios que están aquí presente si desean los pueden escuchar, pero hablando no con pitos, porque además ellos no son los culpables de lo que está sucediendo allí, que pueden estar siempre y cuando guarden orden, pero les advierte que ordena el desalojo si no dejan continuar con la sesión.

Senador Fernando Mendoza: Señor Director, le hago una pregunta muy breve... Entiendo que está recientemente posesionado, y si tiene la bondad nos informa en qué fecha se posesionó...

Director del Icetex: No recuerdo la fecha...

Senador Mendoza: Pero es muy reciente, 20 días, o algo así?...

Director del Icetex: Algo así, sí señor...

Senador Mendoza: O sea para la fecha de esta carta, 3 de julio usted no estaba en la dirección del Instituto.

Director del Icetex: No, es una consulta que elevó la Directora Jurídica del Icetex y yo me acogí a esa consulta.

Senador Mendoza: O sea hace 20 días cuando usted se posesionó se enteró de que se había hecho esa consulta? y resolvió esperar...

Director del Icetex: Esa consulta estaba hecha y me acogí a esa consulta.

Vicepresidente: Vamos a concretar esa proposición, si les parece, para terminar el debate. Es decir, para escuchar al señor Director, la próxima semana que nos trae la respuesta y deja en consideración la proposición, la que es aprobada.

Al siguiente punto del orden del día se lee la excusa del Senador Floro Tunubalá. (Se anexa).

Seguidamente se da lectura a la Proposición número 02, presentada por el Senador Carlos Albornoz. (Se anexa).

Vicepresidente: Agradece al señor Director del Icetex su presencia en la sesión. A continuación deja en consideración la proposición, la cual es aprobada.

En cumplimiento de la proposición solicita a los presentes un minuto de silencio en memoria del doctor Maximiliano Neira Lamus y continuar las gestiones con la parte administrativa del Congreso, a fin de darle cumplimiento en la colocación del óleo en este recinto.

Secretaría: Se permite informar que la Comisión Cuarta de la Cámara acordó para mañana a las 10, sesión conjunta de las 4 Comisiones en la Comisión Cuarta de la Cámara con la presencia del señor Ministro y el Director General de Presupuesto.

Senador Efraín Cepeda: Se refiere al Decreto número 1303 del 4 de agosto de 1992, emanado del Ministerio de Hacienda, concretamente en el inciso número 2 del artículo 3º que a la letra dice: "Los empleados que sean nombrados en la unidad de trabajo legislativo de los congresistas serán remunerados mediante salario integral por unidad de tiempo, el 30% del salario de esos empleados corresponde al factor prestacional".

Considera que éste no era el espíritu de la Ley 5ª aprobada por el Congreso. Cuando la ley se aprobó, aunque taxativamente no lo decía, se pensaba obviamente en que estos funcionarios gozarán de todas las prestaciones sociales, tal como gozan todos los empleados públicos y privados, sin excepción, del Ministerio de Hacienda. Considera que este decreto es una afrenta contra el Congreso, lo considera porque el Gobierno pretende creer que sus colaboradores son de primera, mientras que los congresistas son de segunda, que no tienen derecho a estas prestaciones. Es cierto que en el Congreso pueden expedir una ley y si no surte efecto, en la mañana del día de hoy, anuncia que estará presentando un proyecto de ley que devuelva lo que en justicia le pertenece a los servidores de los congresistas de esa unidad legislativa que sin duda se va a constituir en el punto de apoyo necesario y conveniente para la labor que están adelantando y por eso presenta la siguiente proposición (se anexa).

Senador Tito Rueda: Informa a los miembros de la Comisión que esto en realidad es ilegal y él le informó eso al Ministro de Hacienda en una reunión que tuvieron ahí en el recinto de la plenaria. Le parece que los problemas que han surgido es porque el mismo Gobierno ha sacado unos decretos que no están de acuerdo con la ley. El señor Ministro de Hacienda informalmente le manifestó que ellos ya se habían dado cuenta y que estaban dispuestos a corregir ese error, lo que sí es que no han visto el nuevo decreto.

Senador Efraín Cepeda: Realmente lo que recuerda de la Ley 5ª es que los Senadores podrán decidir en lo que se refiere a sus asesores, si son nombramientos como funcionarios o si son contratos. Realmente esa es una potestad que ellos tienen. Va más allá, piensa que el Gobierno Nacional se está inmiscuyendo indebidamente en los asuntos internos del Congreso. Cree que la mayoría ya envió las cartas a la Presidencia haciendo los nombramientos y obviamente un artículo como éste les desarticula lo que han pensado.

Senador Tito Rueda: El artículo 388 dice: "Unidad de trabajo legislativo de los congresistas": Cada congresista contará para el logro de una eficiente labor legislativa con una unidad de trabajo a su servicio integrada por no más de 6 empleados y/o contratistas. Para la provisión de estos cargos cada congresista postulará ante la Mesa Directiva en el caso de la Cámara y ante el Director General o a quien haga sus veces, en el caso del Senado, el respectivo candidato para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato. Luego en un parágrafo dice: "Cuando se trate de la calidad de asesor podrá dársele la vinculación por virtud de contrato de prestación de servicios debidamente celebrado, o sea que aquí define quiénes son los que entran por contrato en este artículo anterior en donde dice concretamente que son empleados y/o contratistas".

Senador Efraín Cepeda: Según se desprende del artículo deja a la decisión de los congresistas a quiénes nombra por contrato y a quiénes como funcionarios. El Ministro de Hacienda lo que está es imponiendo unos nombramientos por contrato. Escuchó también en los corredores que la solución que pretendía plantear el Ministro de Hacienda mediante un nuevo decreto era que la mitad de los funcionarios fueran con prestaciones y la mitad con contrato, con la mitad de los salarios mínimos porque son 35. Cree que no pueden permitir esto, no es negociable con el Gobierno, no cree que puedan permitir que el Ministro de Hacienda se inmiscuya en sus asuntos internos.

Senador Navarro M.: Está totalmente de acuerdo con la proposición que presenta el Senador Cepeda pero la verdad que como liberal se siente avergonzado, porque no entiende cómo un Presidente liberal, como el señor Gaviria, esté cometiendo esta clase de atropellos contra la clase trabajadora colombiana. Leía estupefacto y casi adolorido el domingo, el proyecto de ley que el Gobierno Nacional tiene donde realmente es un atropello, un desconocimiento a los derechos de los trabajadores. A los trabajadores se les aumentó a 65 años la edad para adquirir el derecho a la pensión de jubilación, se les incrementa las mensualidades de cotización a los Seguros Sociales. Realmente es un Presidente que está siendo todo lo contrario que preona la filosofía del Partido Liberal. Cree que los liberales aquí tienen que hacer caso omiso de la filial política. Hay que defender la clase trabajadora que le ha dado gloria a este país. Presenta una proposición verbal para que se cite a la próxima reunión al señor Ministro de Trabajo para que les explique cuál es el atropello que el Gobierno Nacional pretende hacer con la clase trabajadora colombiana.

Vicepresidente: Senador Navarro, toma sus palabras para tratar de hacerle una interpelación de tipo partidista porque sus palabras le salen del corazón y las entiende como unas palabras muy patrióticas, pero quisiera y se le da la oportunidad para decirle especialmente en la presencia de tan distinguidos Senadores del Partido Liberal que lo que está ahogando las posibilidades del Congreso es esa disciplina y perdonen que lo califique así como lo dijera algún gran líder conservador: "Disciplina para perros", que se está aplicando por parte del Gobierno Nacional frente al Partido Liberal o piensa que todos tienen más que lealtades partidistas, lealtades con quienes los traen a representar en estos recintos. Conversó ayer con el Representante a la Cámara Papamija, lo vio completamente apesadumbrado. Acaban de tener ellos una sesión con el señor Ministro de Hacienda y parece ser que el señor Ministro de Hacienda manifestó que ni siquiera tendrían los Senadores y Representantes iniciativa en la confección final del presupuesto para el próximo año, amparados en aquello de que se prohibieron los famosos auxilios parlamentarios, ya uno no puede sugerir la construcción de un puente, una carretera, una escuela, en un municipio de los respectivos departamentos. Y si en eso el Partido Liberal que es mayoría se siguen dejando aplicar la disciplina y van a aprobarle todo a pupitrazo al Gobierno Nacional, pues no sabe con qué cara van a poder regresar nuevamente a las provincias a darles una respuesta a la gente que él diría que por última vez, haciendo un último esfuerzo, sus esperanzas depositarán su voto por ellos. Piensa que recogiendo esas palabras tan honestas, deben hacer causa común aquí en la Comisión Cuarta, como lo acaban de hacer frente al Director del Icetex para que puedan salir adelante y puedan reivindicar el Congreso, porque haciéndole caso a todo lo que se le ocurre al Gobierno, no están reivindicando el Congreso. Finalmente y le

va a decir al Ministro de Hacienda cuando tenga el gusto de verlo. El Ministro de Hacienda era sumamente querido antes de la aprobación de la reforma tributaria, ¡qué tipo tan querido!, se podía hasta vaciarlo y se aguantaba los insultos, los regaños de los honorables Senadores. Ahora ya es otro personaje, ahora ya no quiere oír absolutamente nada de solicitudes que provengan de ellos.

Senador Tito Rueda: Quiere dejar como constancia una Gaceta Legislativa que dice: miércoles 27 de noviembre de 1991, Santafé de Bogotá y está relacionada con eso. Nosotros no estamos reviviendo auxilios parlamentarios de ninguna naturaleza, pero la obligación de los parlamentarios es vigilar y por qué no intervenir más aun cuando la Constitución lo permite y lo exige que el reparto del presupuesto tiene que ser equitativo tanto regional como en el aspecto social. (Se anexa Gaceta).

Vicepresidente: El señor Ministro ratificó eso en una citación que se le hizo cuando le preguntaron de qué manera el Gobierno Nacional entendía las nuevas disposiciones de orden constitucional y el señor Ministro dijo que iban a tener que inventar, idearse algunos mecanismos que les permitiera a los parlamentarios sugerir unas obras para que a través de los institutos, de los ministerios, esas obras se ejecutaran y quedarán plasmados en el presupuesto.

Senador Efraín Cepeda: Para anotar que del artículo 388 queda claro. Hay una columna que habla que son salarios mínimos, sin embargo, el señor Ministro insiste en que parte de ese salario mínimo lo constituyen prestaciones sociales.

Vicepresidente: Continúa la discusión de la proposición, la cual es aprobada.

Senador Efraín Cepeda: La proposición no tiene fecha, si les parece acordamos una fecha tentativa para el próximo miércoles supeditados a lo que suceda en la Comisión mañana.

Senadora Regina Betancourt: El Director del Icetex ha estado hospitalizado. No cree que haya derecho a traer a este señor que está tan enfermo. Que les conteste por escrito. Quiere decir que no están hablando con un vivo sino con un muerto, por favor déjenlo tranquilo, él de guapo se vino para acá y si alcanzan a ver la persona se dan cuenta que él está muy mal.

Senador Navarro Mojica: Solicita se someta a consideración una proposición citando al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para que le explique a la Comisión Cuarta cuál es el contenido del proyecto de ley en el que se incrementa la edad para la pensión de jubilación y la cotización para los Seguros Sociales.

Senador Tito Rueda: Solicita que esta proposición se adicione a la citación del Ministro de Hacienda porque el Ministro de Trabajo tiene que ver con eso.

El Vicepresidente pone en discusión la proposición con la adición, siendo aprobada.

Agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca para el día jueves 27 de agosto y la Secretaria confirmará el lugar de la sesión.

El Presidente Comisión Cuarta Senado de la República,

Clara Pinillos de Ospina.

El Vicepresidente Comisión Cuarta Senado de la República,

Carlos Albornoz Guerrero.

El Secretario General Comisión Cuarta Senado de la República,

Nohemy Perilla Sanabria.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 26 de 1992

Doctora  
CLARA PINILLOS DE OSPINA  
Presidenta  
Comisión Cuarta del Senado  
E. S. D.

Apreciada doctora:

Me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva excusarme por la inasistencia a la sesión citada para el día de hoy, por hallarme reunido con representantes de comunidades indígenas que se han desplazado a Bogotá, con el fin de buscar solución a diferentes problemas que se afrontan en sus comunidades.  
Agradezco su atención, me suscribo de usted.

Cordialmente,

Floro Alberto Tunubalá,  
Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 25 de 1992

Doctora  
NOHEMY PERILLA SANABRIA  
Secretaria General Comisión Cuarta  
Senado de la República  
Fax número 283 81 23  
Ciudad.

Acuso recibo de su comunicación de fecha 21 de agosto, mediante la cual me hizo llegar la Proposición número 02, suscrita por el honorable Senador José Ramón Navarro Mojica.

En atención a lo indicado, estoy confirmando mi asistencia a la sesión que la Comisión tiene previsto realizar el próximo miércoles 26 de agosto a las 10:00 a.m.

Cordialmente,

Germán Guerrero López  
Director General.

Santafé de Bogotá, D. C.  
Doctor  
LUIS FERNANDO URIBE RESTREPO  
Secretario Jurídico  
Presidencia de la República  
Casa de Nariño  
Carrera 9ª número 7-26  
La ciudad.

Ref.: Concepto viabilidad pago ayudas educativas.

Apreciado doctor:

En el Icetex existen partidas que por iniciativa de los parlamentarios, diputados y concejales, fueron incluidas en la ley, ordenanza y acuerdo de presupuesto, respectivamente, con anterioridad a la vigencia de la Constitución Nacional, para ser administrados por este Instituto con el fin de otorgar ayudas financieras a los estudiantes en los diferentes niveles educativos.

El señor Veedor del Tesoro expidió la Resolución número 041 del 19 de marzo de 1992, mediante la cual prohibió a los ordenadores del gasto girar apropiaciones de becas con destino al Icetex y a éste de girar a los fondos los recursos destinados a la ejecución de programas de becas, hasta cuando dichos fondos obtuvieran el registro de la Veeduría del Tesoro.

El Consejo de Estado—Sala de lo Contencioso Administrativo— Sección Primera— decretó la suspensión provisional de los efectos de la Resolución número 041 de marzo 19 de 1992, expedida por la Veeduría del Tesoro mediante auto de fecha 3 de junio de 1992, el cual se encuentra ejecutoriado, (se anexa fotocopia).

La Ley 85 de junio 17 de 1992 en su parte final "Disposiciones Transitorias", artículo 5º, estipula: "Con el fin de interpretar el inciso primero del artículo 055 de la Constitución Nacional, aclárase que los auxilios, aportes, ayudas financieras, subvenciones o donaciones, decretadas con anterioridad a la vigencia de dicha Constitución, pueden ejecutarse y pagarse con arreglo a las normas vigentes a esa fecha. Para tal efecto las autoridades respectivas adoptarán mecanismos especiales de control que garanticen su correcta utilización".

"Parágrafo. Exeptuánse de lo anterior, las partidas no pagadas, incluidas en los presupuestos para la vigencia de 1991 denominadas aportes para las empresas útiles y benéficas de desarrollo regional, con destino a las corporaciones y esas partidas ingresarán al presupuesto respectivo para ser invertidas en salud, educación y vivienda".

Con base en lo anterior, comedidamente les solicito su concepto sobre la viabilidad de la ejecución y pago de las ayudas, toda vez que como ya se dijo, existe la suspensión provisional de la Resolución 041 de 1992 de la Veeduría del Tesoro la cual había congelado tales partidas y de otro lado, está vigente la norma consagrada del artículo 5º de las disposiciones transitorias de la Ley ... de 1992 anteriormente transcrita.

Además, como la Resolución número 1874 de agosto 2 de 1991 expedida por el Icetex, contentiva del Reglamento de los Aportes para el Desarrollo Regional con cargo al Presupuesto Nacional y de los Fondos Educativos Especiales con cargo a los presupuestos departamentales y municipales, que administra el Icetex, fue revocada por la Resolución número 0599 de abril 10 de 1992 (se anexan sendas fotocopias), ¿será necesario expedir un nuevo reglamento al respecto?, o simplemente volver a darle vida jurídica a la anterior resolución ya que su revocatoria fue motivada por "oportunidad".

Agradezco altamente su valioso y oportuno concepto.

Atentamente,

María Stella Gómez Valencia  
Jefe Oficina Jurídica.

Anexo lo anunciado.

Proposición número 02.

Cítese al señor Director General del Icetex, doctor Germán Guerrero López, el día 26 de agosto a las 10 a.m., para que en sesión de la Comisión explique la razón o motivo por el cual ese Instituto, no ha pagado las ayudas educativas correspondientes al presupuesto de 1991.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 20 de 1992.

José Ramón Navarro Mojica  
Senador de la República.

Nohemy Perilla Sanabria  
Secretaria General Comisión Cuarta  
Senado de la República.

GACETA LEGISLATIVA

Santafé de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1991

Comisión Especial Legislativa.

Presidentes: Carlos Lemos Simmonds, Luis Guillermo Nieto Roa, Armando Novoa García.

Comisionados: Stella Esquivel Aida Y., Agudelo Villa Hernando, Angel Zea Adelaida, Asprilla C. Guillermo Raúl, Avila de Zuluaga Hidela, Barrios Zuluaga Ricardo, Calderón Bruges Jaime, Cancino Moreno Antonio, Coral Villota Fernando, Charry Urueña Juan Manuel, Duenas de Pérez Otilia, Fernández de Soto Anibal, Flórez Arcila Juan Carlos, Giraldo Angel Carlos F., Guerra Vélez Luis Norberto, Herrán de Montoya Helena, Herrera Barona Jorge, Lucio López Carlos Alonso, Llorente Martínez Rodrigo, Montoya Monroy Marta, Muncvar Mora Jorge Gustavo, Muñoz Uribe Manuel A., Pérez González Rubio Jesús, Pinzón Galán Marta Lucía, Rojas Birry Francisco, Sarmiento Palacio Germán, Silva Valdívieso Alfredo, Uribe Vargas Diego, Valencia Sánchez Luis Emiro, Vallejo Mejía Hernán, Virano de la Rosa Eduardo, Vieira Arango Ramiro, Villarraga S. Alvaro.

Secretario General: Mario Ramírez Arbeláez.

Aspectos fundamentales del Código de Procedimiento Penal.

Ponentes: Antonio José Cancino Moreno, Germán Sarmiento Palacio, Juan Manuel Charry Urueña, Otilia Duenas de Pérez, Alvaro Villarraga Sarmiento, Carlos Alonso Lucio López, Aida Yolanda Abella Esquivel, Guillermo Asprilla Coronado.

Nunca se han pedido auxilios.

Honorables comisionados:

En referencia a la constancia solicitada al Gobierno Nacional sobre las solicitudes presentadas por los honorables Comisionados de la Subcomisión de Presupuesto, es importante resaltar los siguientes puntos: 1. La Subcomisión de Presupuesto fue un conducto por el cual las agencias del Gobierno canalizaron las inquietudes sobre el proyecto de presupuesto.

El papel de la Subcomisión para este efecto se limitó a trasladar estas inquietudes al Ministerio de Hacienda.

Luego de una revisión el Gobierno Nacional presentó ante la Subcomisión sus conclusiones y ajustes requeridos para los organismos gubernamentales.

2. La Subcomisión de Presupuesto presentó solicitudes de modificación y/o adición, que emanaban de sus inquietudes por la distribución del presupuesto entre los programas sociales, principalmente educa-

ción y salud, y la distribución regional de los programas de inversión.

Es importante aclarar que la discusión y análisis de estas solicitudes se ha llevado a cabo dentro de un contexto de interés nacional y de total transparencia. En ningún momento se ha caído en los vicios de auxilios, que tanto oscurecieron las decisiones en materia presupuestal en el pasado.

Es dentro de este contexto en el cual el Gobierno ha estado analizando las solicitudes de la Comisión Especial.

Pedro Nel Ospina Santamaría, Director General del Presupuesto.

Proposición número...

La Comisión Cuarta Constitucional Permanente del honorable Senado,

Lamenta el sensible fallecimiento del doctor Maximiliano Neira Lamus, actual Representante a la Cámara por el Departamento del Tolima; quien en el periodo anterior como Senador integró esta Comisión prestando invaluables aportes a su Departamento y a la Nación.

En la sesión de la Comisión se guardará un minuto de silencio en su memoria.

Ordénese la colocación de un óleo del extinto parlamentario en el salón de sesiones de esta Comisión.

Presentada por los honorables Senadores (firmas ilegibles).